

APRUEBA TRATO DIRECTO BAJO 10 UTM EN LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERÍA
ESCOLAR DE LA ESCUELA E-1013 DE TUCAPEL.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3353 / de 2017.

HUÉPIL, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. La Ley de Compra N° 19.886 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, del Art. N° 8 letra h, "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4. El Decreto N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004 del reglamento de la Ley 19.886 y su última modificación de fecha 12 de mayo del 2015 lo dispuesto en el artículo 10°, n°8, Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
5. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3660 de fecha 30 de diciembre de 2016.
6. El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de diciembre de 2016, donde establece orden de subrogancia.
7. La solicitud N° 355 de fecha 24 de noviembre de 2017, emanada por el Director (S) del DAEM Don Rafael Muñoz Campos por la Subvención Escolar Preferencial.
8. El Ordinario N° 235 de fecha 22 de noviembre de 2017 emanada por Doña Adriana Sandoval Lagos Directora de la Escuela E-1013 de Tucapel donde solicita la adquisición de artículos de librería escolar.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM para la adquisición de artículos de librería de la Escuela E-1013 de Tucapel.
2. Las cotizaciones bajo 10 UTM. De los proveedores MILA DE LA PARRA VERA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 336.568.-, IGESTEC COMERCIALIZADORA LIMITADA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 372.649.- y ARTIKA SPA RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 399.126.- todas las cotizaciones con IVA Incluido.
3. La Posibilidad adquirir Trato Directo bajo 10 UTM para la adquisición de artículos de librería de la Escuela E-1013 de Tucapel.

DECRETO:

1. **APRUEBESE Y AUTORIZASE**, Trato Directo bajo 10 UTM. En la adquisición de artículos de Librería para la Escuela E-1013 de Tucapel por un valor de \$ 336.568.- (treientos treinta y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos) valor con IVA Incluido, al proveedor MILA DE LA PARRA VERA RUT: [REDACTED]
2. El gasto que ocasione el presente decreto imputese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal al subtítulo 22.04.001 por la Subvención Escolar Preferencial de la Escuela E-1013 de Tucapel.



NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

GUSTAWO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



MARIO ANTONIO WOHLK CARO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

MAWC/GEPL/RMC/LVR/ghdc

